

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTES DE ROPEL

Anuncio vacancia Juez de Paz sustituto

El Ayuntamiento de Fuentes de Ropel, hace saber que próximamente se encontrará vacante la plaza de Juez de Paz sustituto del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz de este Municipio.

Las personas interesadas deberán presentar la instancia correspondiente en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. La instancia deberá presentarse con la siguiente documentación anexa:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que reside y va a residir en esta localidad durante su nombramiento, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La selección se realizará atendiendo a los criterios del perfil más adecuado relacionado con la realidad de Fuentes de Ropel.

Finalizado el periodo de presentación de instancias, el Ayuntamiento en Pleno elegirá la persona propuesta para su nombramiento como Juez de Paz sustituto, de entre aquellos que lo hayan solicitado, siempre que cumplan los requisitos legales establecidos. En caso de no haber solicitudes, el Pleno de la Corporación los elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento, comunicando el acuerdo al órgano jurisdiccional competente.

Fuentes de Ropel, 28 de octubre de 2024.-El Alcalde.

R-202403151

